

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 0000341

Por la cual se definen los cargos autorizados para firmar la documentación que se genera en la Universidad de Caldas

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 del 2000, Ley General de Archivos, en el literal f) del artículo 5º, señala que el Archivo General de la Nación es la entidad encargada de orientar y coordinar el Sistema Nacional de Archivos.

Que el Acuerdo 060 del 30 de octubre de 2001 expedido por Archivo General de la Nación, establece pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas.

Que el artículo 2º del Acuerdo 060 define las comunicaciones oficiales como “Todas aquellas recibidas o producidas en desarrollo de las funciones asignadas legalmente a una entidad, independientemente del medio utilizado, y la correspondencia como “Todas las comunicaciones de carácter privado que llegan a las entidades, a título personal, citando o no el cargo del funcionario.”

Que el artículo tercero del Acuerdo 060 de 2001, establece que las unidades de correspondencia, deberán contar con personal suficiente y debidamente capacitado y de los medios necesarios, que permitan recibir, enviar y controlar oportunamente el trámite de las comunicaciones de carácter oficial, mediante servicios de mensajería interna y externa, fax, correo electrónico u otros, que faciliten la atención de las solicitudes presentadas por los ciudadanos y que contribuyan a la observancia plena de los principios que rigen la administración pública.

Que en el artículo cuarto del Acuerdo 060 de 2001 dice sobre “firmas responsables” que “Toda entidad debe establecer en los manuales de procedimientos los cargos de los funcionarios autorizados para firmar la documentación con destino interno y externo que genere la institución. Las unidades de correspondencia velarán por el estricto cumplimiento

AD

0000341

de estas disposiciones, radicando solamente los documentos que cumplan con lo establecido.

Que la Resolución de Rectoría 00523 del 12 de julio de 2004, autoriza a Administración de Documentos, como única dependencia para abrir las comunicaciones oficiales.

Que en la Resolución de Rectoría No. 000150 de marzo 9 de 2008, por la cual se adopta el Manual específico de funciones y competencias laborales de la Universidad de Caldas, no se dispuso los cargos autorizados para las firmas de la documentación con destino interno y externo que genera la institución.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar para firmar la documentación que se genera en desarrollo de las funciones asignadas en la

Universidad de Caldas, a quienes se desempeñen en los siguientes cargos:

1. Presidente, Secretario de Consejo Superior, Académico, de Facultad y Comité de Currículo
2. Rector
3. Secretario General
4. Vicerrectores
5. Decanos
6. Director de Departamento, Programa, Consultorio Jurídico, Hospital Veterinario, Jardín Botánico, Institutos.
7. Jefe de Oficina Asesora de Innovación y Gestión de Proyectos, Asesora de Planeación y Sistemas, Asesora de Control Interno y de Gestión, Admisión y Registro Académico, Evaluación y Calidad Académica, Educación a Distancia y virtualidad, Egresados, Investigaciones, Posgrados, Financiera, Gestión Humana, Bienestar Universitario.
8. Coordinador: Unidad Emprendimiento, Unidad de Servicios y mercadeo, Unidad de Sostenibilidad ambiental Universitario, Unidad Tecnológica de Alimentos, Salud Ocupacional, Sistemas, Administración de Documentos, Gestión Jurídica, Control Disciplinario, Servicios Generales, Desarrollo Docente y apoyo administrativo a la capacitación, Sistemas Granjas, Contratación, Convenios, pensiones, promoción socioeconómica, contabilidad, presupuesto, tesorería, Observatorio de Conflictos

A2

0000341

Ambientales, Internacionalización, Museos, CEDAT, Biblioteca e Información Científica

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Manizales a los, 20 ABR 2015

FELIPE CESAR LONDOÑO LOPEZ

 Rector

Proyectó Luz Stella Salazar A.

Revisó y aprobó Adriana Lucía Díaz V.